



Arauca, Arauca, 13 de junio de 2023.

Asunto : **Ordena rehacer notificación del auto que rechaza apelación sentencia por extemporánea**
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00072 00
Demandante : Jorge Ávila Ramírez y otros.
Demandado : Nación-Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Naturaleza : Reparación directa

En atención a lo dispuesto 329 del CGP, el despacho se está a lo resuelto por el superior en auto del 17/05/2023, mediante el cual se declaró la nulidad parcial del proceso «a partir de la notificación del auto de primera instancia del 29 de noviembre de 2022». Por consiguiente, se **ORDENA** a la secretaria del juzgado, rehacer la notificación viciada sobre la citada decisión (archivo 17, exp. Digital).

Lo anterior para que los sujetos procesales se pronuncien con relación la decisión de no conceder sus recursos de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **821e39175e5a047423ab688c97ab89e7bc25bbad6792d629dfc0eb9e54041caa**

Documento generado en 13/06/2023 05:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>